Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1580

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 42/2012 DE EMPRESAS PRECALIFICADAS PARA "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO AMBULATORIO DE ESPECIALIDADES (CAES) EN LA CIUDAD DE AREGUÁ" – PLURIANUAL – ID. N° 246.146.

Asunción, 21 de diciembre de 2012

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados con el Llamado a LICITACIÒN PÚBLICA NACIONAL N° 42/2012 DE EMPRESAS PRECALIFICADAS PARA "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO AMBULATORIO DE ESPECIALIDADES (CAES) EN LA CIUDAD DE AREGUÁ" – PLURIANUAL – ID. N° 246.146; donde consta el Informe de Estudio de Ofertas y Recomendación de Adjudicación elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente Licitación Publica Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social convocó a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 42/2012 DE EMPRESAS PRECALIFICADAS PARA "CONSTRUCCION DE CENTRO AMBULATORIO DE ESPECIALIDADES (CAES) EN LA CIUDAD DE AREGUÁ" – PLURIANUAL – ID. N° 246.146, conforme al Plan Anual de Contrataciones aprobado y vigente.

Que en el acto de apertura de ofertas, efectuado en fecha 17 de Diciembre de 2012, se han recepcionado 6 (seis) Ofertas.

Que el Comité de Evaluación conformado por el Sr. Rodrigo Sánchez Araujo de la Dirección General de Administración y Finanzas, el Abogado Oscar Arza de la Dirección General de Asesoría Jurídica, la Abogada Liz M. Ruiz Diaz, de la Dirección General de Recursos Físicos y el Lic. Freddy Gimenez, representante del Gabinete del M.S.P. y B.S. elevó su Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de fecha 18 de Diciembre de 2012, de conformidad a lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03" De Contrataciones Públicas".

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la LEY N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y en el Decreto N° 21909 que lo reglamenta.

Que el Art. 28 de la Ley de Contrataciones Públicas dispone que corresponda a la máxima autoridad de la Convocante resolver sobre la adjudicación.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica ha emitido su parecer favorable a través del Dictamen A.J. N° 3890/2012 de fecha 21 de diciembre de 2012, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que los Art. 19° y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" establecen que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución, asimismo en el numeral 7, del Art. 20°, expresa que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1580

21 de diciembre de 2012
Hoja N° 2/2

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL RESUELVE:

Artículo 1°. Adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 42/2012 DE EMPRESAS PRECALIFICADAS PARA "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO AMBULATORIO DE ESPECIALIDADES (CAES) EN LA CIUDAD DE AREGUÁ" – PLURIANUAL – ID. N° 246.146; de acuerdo al siguiente resumen:

EMPRESA ADJUDICADA	MONTO
CONSORCIO CORDILLERA	7.494.264.794
TOTAL MONTO ADJUDICADO	7.494.264.794.

SON GUARANIES: SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO

Artículo 2°. Imputar los montos resultantes de la presente contratación con cargo a los fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación, del ejercicio 2012, asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de conformidad con las disponibilidades presupuestarias, y el saldo restante al ejercicio fiscal 2.013, previa aprobación por Ley.

Artículo 3°. Autorizar al titular de la Dirección General de Recursos Físicos la suscripción del contrato respectivo.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA
MINISTRO

DC/Vwl